

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN N^o 5 5 7 DE 2002

"Por la cual se asigna numeración a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones - TELECOM en el departamento de Caldas"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002 establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este decreto y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos.

Que el día 26 de Julio de 2002, la CRT presentó al sector un proyecto de asignación de bloques de numeración para el servicio de Telefonía Móvil Rural (TMR) con el fin de identificar más fácilmente la numeración correspondiente a dicho servicio.

copy
76
Oru

Que la **Empresa Nacional de Telecomunicaciones – TELECOM** mediante oficio con número de radicación 302513 del día 13 de Agosto de 2002, solicitó la asignación de numeración para abonados en los municipios de Supía, Marmato y La Dorada en el departamento de Caldas, en el desarrollo de un contrato joint venture.

Que la CRT solicitó a TELECOM, anexar la información de soporte para la solicitud del recurso de numeración presentada, siendo recibida mediante oficio con radicación interna no. 302588 del 23 de Agosto de 2002.

Que la empresa TELECOM, manifestó el día 5 de Septiembre de 2002 su decisión de continuar con el proceso de asignación en los bloques correspondientes a los municipios para los cuales se hizo la solicitud, sin utilizar los bloques previstos para el servicio de TMR en el proyecto anteriormente mencionado dado el cronograma de ejecución del contrato joint venture. .

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones solicitó a la empresa EMTELSA. ESP. mediante oficio no. 402137 de Septiembre 9 de 2002, que manifestara si existían inconvenientes técnicos con las asignaciones propuestas para TELECOM, en los municipios de Caldas anteriormente citados, recibiendo respuesta negativa mediante oficio no. 302779 del 12 de Septiembre de 2002.

Que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones verificó que la solicitud presentada por TELECOM, cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el Plan Nacional de Numeración, para la asignación de rangos de numeración según el Decreto 25 de 2002.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 319 del 25 de Septiembre de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente numeración a la empresa **TELECOM** para la prestación del servicio de Telefonía Móvil Rural (TMR) dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)/N) y de conformidad con el Decreto 25 de 2002, así:

AREA DE NUMERACIÓN: 6

BLOQUES DE NUMERACIÓN:

a.) 100 números en el municipio de Marmato en el departamento de Caldas

85985XX

b.) 100 números en el municipio de Supía en el departamento de Caldas

86600XX

c.) 1000 números en el municipio de La Dorada en el departamento de Caldas

8392XXX

Handwritten marks:
C.R.T.
6

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la Empresa TELECOM, o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 OCT 2002

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO BALEN Y VALENZUELA
DIRECTOR EJECUTIVO

CE 319 25/09/02

Rad: 302513, 302588, 401237, 302779
CXB
EVB

cur